GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno del Municipio de Zacualpan
S/R Responsable: Mtro. Luis Alberto Gutiérrez Díaz

Plaza Hidalgo S/N, C.P. 51800, Cabecera Municipal **Número de ejemplares impresos: 50** ***VOLUMEN: 0I***	**Zacualpan, México; Viernes 16 de Diciembre de 2016** ***No. SA/GM-036/2016***

SUMARIO:

1. **PROEMIO**
2. **ACUERDO DE CABILDO 0228/2016.**
3. **PUNTO SIETE; PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

1. EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO, UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **DIECISEIS** DE DICIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS,** LOS CC. MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, SÍNDICO MUNICIPAL; C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOSA, PRIMER REGIDOR; C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. ANTONINO FLORES DÍAZ, TERCER REGIDOR; C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, CUARTA REGIDORA; C. REY ROMERO CASTAÑEDA, QUINTO REGIDOR; C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SEXTA REGIDORA; C. NORA ILDA RONCES RODRÍGUEZ, OCTAVA REGIDORA; C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR, NOVENO REGIDOR; Y MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS*;* PUNTO SIETE: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

2. **ACUERDO 0228/2016.-** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, CON OCHO VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA DE LA LIC. LESLI CASANDRA RODRIGUEZ BARRIOS, SÍNDICO MUNICIPAL Y UNA ABSTENCIÓN DE LA C. NORA

ILDA RÓNCES RODRÍGUEZ **EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

3. **PUNTO CINCO; PUNTO SIETE; PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.** EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA FUNDAMENTACIÓN DEL PUNTO ENTREGADA A LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONSIDERANDO:

CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 285 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL SE CONCEPTUALIZA COMO EL INSTRUMENTO JURÍDICO, DE POLÍTICA ECONÓMICA Y DE POLÍTICA DE GASTO, QUE APRUEBA EL CABILDO, CONFORME A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL CUAL SE ESTABLECE EL EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 134. LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 128 EN SU FRACCIÓN IX, LA ATRIBUCIÓN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES: PRESENTAR AL AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA SU RESPECTIVA DISCUSIÓN Y DICTAMEN.

QUE EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

QUE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 18 QUE LAS INICIATIVAS DE LAS LEYES DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS SE DEBERÁN ELABORAR CONFOME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CON BASE EN OBJETIVOS, PARÁMETROS CUANTIFICABLES E INDICADORES DEL DESEMPEÑO; DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE LOS MISMOS; E INCLUIRÁN CUANDO MENOS OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS. LAS LEYES DE INTRESOS Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS CRITERIOS

GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA Y LAS ESTIMACIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS QUE SE INCLUYAN, NO DEBERÁN EXCEDER A LAS PREVISTAS EN LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS TRANSFERENCIAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE.

QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 2. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN LAS ATRIBUCIONES QUE LES SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES Y LAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON OTROS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 31. SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS:

XVIII. ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY, Y CONTROLAR A TRAVÉS DEL PRESIDENTE Y SÍNDICO LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO.

XIX. APROBAR ANUALMENTE A MÁS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE, SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN BASE A LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA, EL CUAL PODRÁ SER ADECUADO EN FUNCIÓN DE LAS IMPLICACIONES QUE DERIVEN DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL QUE HAGA LA LEGISLATURA, ASÍ COMO POR LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDRALES Y ESTATALES.

ARTÍCULO 48. EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

XVI. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR DENTRO DE SU COMPETENCIA, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO APLICAR, A LOS INFRACTORES LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O REMITIRLOS, EN SU CASO, A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES;

ARTÍCULO 95. SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO MUNICIPAL:

V. PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE AL AYUNTAMIENTO TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES, VIGILANDO QUE SE AJUSTE A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

ARTÍCLO 98. EL GASTO PÚBLICO COMPRENDE LAS EROGACIONES QUE POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, INVERSIÓN FÍSICA, INVERSIÓN FINANCIERA Y CANCELACIÓN DE PASIVO REALICEN LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 99. EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTARÁ ANUALMENTE AL AYUNTAMIENTO A MÁS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN.

ARTÍCULO 100. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES DE GASTO PÚBLICO QUE HABRÁN DE REALIZAR LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 101. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS SE INTEGRARÁ BÁSICAMENTE CON:

I. LOS PROGRAMAS EN QUE SE SEÑALEN OBJETIVOS, METAS Y UNIDADES RESPONSABLES PARA SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA VALUACIÓN ESTIMADA DEL PROGRAMA.
II. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL CALENDARIZADOS.
III. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

QUE EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS:

ARTÍCULO 7. PARA CUBRIR EL GASTO PÚBLICO Y DEMÁS OBLIGACIONES A SU CARGO, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PERCIBIRÁN EN CADA EJERCICIO FISCAL LOS IMPUESTOS, DERECHOS, APORTACIONES DE MEJORAS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN HACENDARIA, E INGRESOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS (…)

ARTÍCULO 285. EL GASTO TOTAL APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, NO PODRÁ EXCEDER AL TOTAL DE LOS INGRESOS AUTORIZADOS EN LA LEY DE INGRESOS. EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SERÁ EL QUE SE APRUEBE POR EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 289. LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS (…) MUNICIPALES FORMULARÁN SU ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS PRESUPUESTALES VIGENTES CON BASE EN SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS ANUALES. LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS QUE RECIBAN RECURSOS POR PROGRAMAS DE APOYOS FEDERALES ESTABLECIDOS EN UN ACUERDO O CONVENIO, PARA LA EJECUCIÓN DE DICHOS PROGRAMAS, DEBERÁN PREVER EN EL CAPÍTULO DE GASTO CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO DE LOS MISMOS, INFORMANDO DE ELLO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

ARTÍCULO 290.

……..

EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, SU PRESUPUESTO LO INTEGRARÁ LA TESORERÍA Y LO SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCLO 291. LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES PÚBLICAS (…) MUNICIPALES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE PRESUPUESTAR EN SUS PROGRAMAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y LAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO LAS ACCIONES COMPROMETIDAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, (…)

ARTÍCULO 292. PARA EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO SE INTEGRARÁ CON LOS RECURSOS QUE SE DESTINEN AL AYUNTAMIENTO Y A LOS ORGANISMOS MUNICIPALES.

LA DISTRIBUCIÓN SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. EL GASTO PROGRAMABLE COMPRENDE LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS:

a) 1000 SERVICIOS PERSONALES.
b) 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.
c) 3000 SERVICIOS GENERALES.
d) 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.
e) 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.
f) 6000 INVERSIÓN PÚBLICA.
g) 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.

II. EL GASTO NO PROGRAMABLE COMPRENDE LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS:

a) 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.
b) 9000 DEUDA PÚBLICA.

ARTÍCULO 293. LOS CAPÍTULOS DE GASTO SE DIVIDIRÁN EN CONCEPTOS, PARTIDAS GENÉRICAS Y PARTIDAS ESPECÍFICAS, QUE REPRESENTARÁN LAS AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS DEL PRESUPUESTO, (…) MEDIANTE EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA.

EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, CORRESPONDERÁ A SU TESORERÍA EMITIR EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, EL CUAL DEBERÁ GUARDAR CONGRUENCIA Y HOMOGENEIDAD CON EL QUE DETERMINE LA SECRETARÍA EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

De la Mano con la Gente
Todo es Posible

ARTÍCULO 298.

(…) LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS MUNICIPIOS ENVIARÁN SU ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO A LA TESORERÍA PARA SER REVISADO CON LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, O LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE REALIZAR ESTAS FUNCIONES. DICHAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBERÁN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO QUE SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 300.

…….

EN EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDERÁ A LA TESORERÍA, (…) FORMULAR LOS ANTEPROYECTOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 302. EL GOBERNADOR PRESENTARÁ A LA LEGISLATURA A MÁS TARDAR EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTARÁ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS AL AYUNTAMIENTO A MÁS TARDAR EL VEINTE DE DICIEMBRE.

CONSIDERANDO QUE LA FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO ATIENDE A:

1. ORGANIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS: TAREA DONDE SE IDENTIFICAN LAS ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL GASTO PARA LA ORIENTACIÓN, ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DEL RECURSO.
2. CONTROL DE LOS RECURSOS DISPONIBLES: ES EL PROCESO DE SEGUIMIENTO QUE AYUDA A IDENTIFICAR LO QUE SE ESTÁ HACIENDO, AL COMPARAR LOS RESULTADOS CON LOS DATOS PROGRAMADOS PRESUPUESTADOS CORRESPONDIENTE Y A VERIFICAR LOS LOGROS PARA EN SU CASO RECONDUCIR LAS METAS.
3. PROCESOS PREVENTIVOS DEL DISPENDIO: SE REALIZAN PARA CORREGIR EL SISTEMA DE EJECUCIÓN Y LA FORMA DE ORGANIZACIÓN DEL PRESUPUESTO A FIN DE ALCANZAR UN EQUILIBRIO ENTRE LO AUTORIZADO Y LO EJERCIDO Y MINIMIZAR EL RIESGO EN LAS OPERACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES.

QUE LAS FINALIDADES DEL PRESUPUESTO SON:

1. CONTRIBUIR A ELEVAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.
2. PLANEAR, COORDINAR Y RELACIONAR LAS ACCIONES, LOS RECURSOS Y LOS RESULTADOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS MUNICIPALES, ESTA RELACIÓN DEBE IDENTIFICAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON LOS VOLÚMENES DE ACTIVIDAD, LOS CUALES SE DAN EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DEBAN CUMPLIR.
3. CONTROLAR EL MANEJO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO.

POR LO ANTERIOR SE PRESENTA Y SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

De la Mano con la Gente
Todo es Posible

	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	
4110	Impuestos	2,500,000.00
4130	Contribuciones de Mejoras	250,000.00
4140	Derechos	1,800,000.00
4150	Productos de Tipo Corriente	150,000.00
4160	Aprovechamientos de Tipo Corriente	35,000.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	80,000.00
4210	Participaciones y Aportaciones	129,000,000.00
4310	Ingresos Financieros	500,000.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	16,000,000.00
	TOTAL	150,315,000.00

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	
SERVICIOS PERSONALES	43,000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500,000.00
SERVICIOS GENERALES	5,000,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,500,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,700,000.00
INVERSION PUBLICA	92,615,000.00
TOTAL	150,315,000.00

EL EJECUTIVO MUNICIPAL PUNTUALIZÓ: COMENTARLES QUE NO ES ESTO TODO LO QUE LLEGA, LLEGAN EN SÍ $105’000,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) EN SU TOTALIDAD LO QUE ES PARA PARTICIPACIONES, LO QUE ES PARA OBRA DE $105’000,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES 00/100 M.N.), ESTAMOS MANEJANDO UNA PRESUPUESTACIÓN DE $150’000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) POR ALGUNAS ESTIMACIONES QUE ESTAMOS HACIENDO PARA OBRA, ESPERANDO QUE SALGA, EN CASO QUE NO SE DÉ, TENDREMOS QUE AJUSTARLA EN SU MOMENTO EN LO QUE EN VERDAD YA NOS MANEJE LA GACETA DE GOBIERNO, PERO ESTO ES UNA PROYECCIÓN NADAMAS DE CUANTO VA A LLEGAR Y COMO SE PUEDE TRABAJAR.

LA CUARTA REGIDORA MENCIONÓ: PRESIDENTE ME PUEDES EXPLICAR, COMO QUE NO ENTIENDO MUCHO, SERVICIOS PERSONALES.

EL EJECUTIVO MUNICIPAL INDICÓ: PAGO DE TODOS.

LA SEGUNDA REGIDORA PREGUNTÓ: AHÍ VA NUESTRO AUMENTO VERDAD, AHÍ VA A IR NUESTRO AUMENTO EN SERVICIOS PERSONALES.

EL EJECUTIVO MUNICIPAL DIO RESPUESTA: SÍ, SE ESTÁ CONSIDERANDO.

LA OCTAVA REGIDORA PREGUNTÓ: ENTONCES SE ESTÁ CONSIDERANDO EL DE CUÁNDO.

EL EJECUTIVO MUNICIPAL INDICÓ: NECESITAMOS VER EL PORCENTAJE, NO ALCANZÓ DE LO QUE HABÍAMOS COMENTADO, YA VEN QUE SE HABÍA COMENTADO QUE LO IRIAMOS

FRACCIONANDO PERO ESO SE ORGANIZARÁ, AHORITA VOY A VER CON LA SÍNDICO PARA VER SI YA TIENE ESE TABULADOR Y A PARTIR DE ESO NOS VALLAMOS.

LA OCTAVA REGIDORA RECALCÓ: PERO YO CREO QUE TAMBIÉN PODERMOS CHECAR PRIMERO ESO, PARA TAMBIEN NOSOTROS SABER.

EL EJECUTIVO MUNICIPAL INDICÓ: ESTE QUEDARÁ DEFINITIVO HASTA EL MES DE FEBRERO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MENCIONÓ: Y AHÍ YA VIENE GENERAL TU CUANTO VAS A GANAR, TODO TU PRESUPUESTO REGIDORA NORA, EN LA SIGUIENTE HOJA TENEMOS UN RESULTADO, UN COMPARATIVO ENTRE 2016, AUTORIZADO EN 2016, REAL LO QUE LLEGÓ EN 2016 Y PRESUPUESTADO PARA 2017, VEAN POR EJEMPLO LO QUE ESTABA ESTIMADO, LO QUE ESTABA AUTORIZADO EN 2016 ERA $114´998,091.43 (CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 43/100 M.N.), LO QUE LLEGÓ REAL FUERON $119’843,749.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Y LO QUE SE ESTÁ PRESUPUESTANDO PARA EL 2017 ES $150’315,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y AQUÍ VIENE DESGLOSADO LO MISMO TODO LO QUE SON LAS CUENTAS, PRÁCTICAMENTE AQUÍ PUES SON TODO LO QUE ES INGRESOS, EN ESTA PRIMERA PÁGINA TENEMOS LO DE INGRESOS, LA CUENTA 4000, SI USTEDES SE DAN CUENTA SE REFIERE A TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, ESTO ES TODOS LO INGRESOS DE DONDE VA A LLEGAR Y LA SIGUIENTE VIENE TODOS LOS EGRESOS, YA VIENEN AHÍ LAS CUENTAS POR EJEMPLO LA 1000 QUE SE REFIERE A LA NÓMINA, LA 2000 QUE SE REFIERE A MATERIALES Y SUMINISTROS, LA 3000 QUE SE REFIERE A SERVICIOS GENERALES, LA 5000 QUE SE REFIERE A BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LA 6000 QUE SE REFIERE A INVERSIÓN PÚBLICA, LA 7000 QUE SE REFIERE A INVESIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES, LA 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES Y LA 9000 LA DEUDA PÚBLICA; SI SE DAN CUENTA LAS TRES ÚLTIMAS 7000, 8000 Y 9000 NO HAY NADA, EN LA INVERSIÓN PÚBLICA HAY $62’898,287.58 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) QUE ES LA QUE SE REFIERE A OBRAS, ESA LA 6000 ES LA RELACIONADA A OBRAS, ENTONCES PRÁCTICAMENTE AHÍ ESTÁ TODO LO QUE SE VA A GASTAR.

EN USO DE LA PALABRA LA SÍNDICO MUNICIPAL MENCIONÓ: MI VOTO ES EN CONTRA TODA VEZ QUE SOLO SE NOS ESTA PRESENTANDO LAS CARATULAS DE DICHOS PRESUPUESTOS, EN NINGUNO DE LOS DOS PROYECTOS SE ESTÁ VINCULANDO A ALGÚN PROGRAMA O PROYECTO PRESUPUESTARIO, NI SE ESTÁN ESTABLECIENDO METAS A ALCANZAR CON EL EJERCICIO DE ESTOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO A EJERCER, LO CUAL ES CONTRARIO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIONES IV, VI, VII, VIII, IX Y X DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, 302 FRACCIÓN IV, 327 A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2016, DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, ADEMÁS DE QUE COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA LE SOLICITÉ AL TESORERO REMITIERA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA SU REVISIÓN LO CUAL OMITIO HACER.

Publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la cabecera municipal; Mercado Municipal, DIF Municipal, Cajeros Automáticos, Delegaciones Municipales, Terminal de Autobuses y Restaurantes. Se emite en:

Zacualpan, México a 16 de Diciembre del 2016.

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

De la Mano con la Gente
Todo es Posible